MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 270

SANTA FE, 11 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000670/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la realización de trabajos de tabicamiento para el inmueble perteneciente al Nuevo Sistema Penal Juvenil de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237, prorrogada por Decreto N.° 2838/2024, y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, el presupuesto total estimado de la gestión, de acuerdo al presentado por una firma local, es de $ 31.099.000,00 (pesos treinta y un millones noventa y nueve mil);

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley N.° 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Contratación Directa N° 01/2025;

Que, por Resolución FG N.° 325/2023, se propone la designación del Fiscal Regional N° 1, Dr. Jorge Nessier, como subrogante y reemplazante de la Fiscal General en caso de ausencia o impedimento temporal.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos de la Contratación Directa N° 01/2025, que forma parte integrante de la presente para la realización de trabajos de tabicamiento para el inmueble perteneciente al Nuevo Sistema Penal Juvenil de la ciudad de Rosario.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Contratación Directa N° 01/2025, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, en medio locales de comunicación web, en redes sociales, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

s/c

Dr. Jorge Alberto Nessler
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *63*

Fecha de registro: 04/07/2025

Fecha de terminación: 04/07/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000670-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Provisión e instalación de cerramiento interior en PB y PA del inmueble sito en calle San Martín 2886 - Rosario - nuevo sistema penal juvenil

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.1.9 - Obra Cerramiento int	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	36.000.000,00	No	No
	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	36.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **36.000.000,00** Reducción: **36.000.000,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.9 - Obra Cerramiento in	111 - Tesoro Provincial	82-84-0	Ampl.	36.000.000,00	Terceros	Obra nueva	No	No				

Totales

Ampliación: **36.000.000,00** Reducción: **0,00** Saldo: **36.000.000,00**

Programación física

Safop	Categoría programática	Unidad de Medida	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finaliz.	Etapa	Reconducción	Vigenc	Programación anual			
											Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Cantidad
0	21.0.1.9 - Obra Cerramiento	31 - % de avance físico	82-84-0	Ampl.	100,00	01/08/2025	31/08/2025	Contratado	No	No				

Totales

Ampliación: **100,00** Reducción: **0,00** Diferencia: **100,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

270

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2025

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-000670/2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes renglones:

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO

"Realización de trabajos de tabicamiento para el inmueble perteneciente al Nuevo Sistema Penal Juvenil de la ciudad de Rosario", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en Anexo I – Especificaciones Técnicas, Anexo II – Nota Declaración Jurada y Planimetría.

2. JURISDICCIÓN LICITANTE:

Ministerio Publico de la Acusación.

3. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en fecha **22 de julio de *2025 a las 11:00 hs.,*** en el Ministerio Público de la Acusación sito en calle Primera Junta 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas, de acuerdo a lo especificado en el Punto 8; se entregará recibo por la recepción de las mismas.

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Planos, contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237 prorrogada por Decreto 2838/2024, Resolución N.° 107/2024 de la Fiscal General

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

5. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

6. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

7. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados, de acuerdo a lo requerido en Anexos y Documentación Gráfica correspondiente. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objetivo de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Santa Fe

Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

La presentación de la oferta podrá hacerse a través de:

a) SOBRE CERRADO presentado en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe, donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.

b) CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, a la ÚNICA dirección de correo electrónico que se tendrá como válida: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

9. LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. La oferta económica deberá ser presentada en original y copia, y deberá estar **firmada en todas sus hojas** por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.
2. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, dirección, teléfono y dirección de e-mail donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
3. **Constancia de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
4. Declaración jurada firmada según Anexo II – Nota Declaración Jurada indicando que:
 - El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 - Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
- El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, o la constancia de Inscripción en Trámite, informando si al momento de su inscripción en el Registro se adhirió a la Ley N.° 13.505 y sus modificatorias.
6. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración: para "Unión Transitoria" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N° 11.945, At. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N° 1005/2006).
 Pueden también presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que se encuentran presentados los certificados vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
8. Declaración Jurada – Ley N.° 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.2510 – Formulario 522/A."

9. **Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo I – Especificaciones Técnicas.**
10. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración: En caso de incluir documentación con firma digital se deberá proveer el archivo correspondiente, con la firma digital, por algún medio electrónico a los fines de comprobar su validez.

Moneda de cotización: La oferta económica deberá expresarse en pesos argentinos. Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos requeridos deberán realizados en el inmueble sito en calle San Martín 2886 de la ciudad de Rosario, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y planos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación. La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en alguna de las formas que se indican en el presente punto.

Garantía de mantenimiento de la oferta: Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,***

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.
Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086); si la oferta se presenta a través del correo electrónico señalado en el Punto 8, el mismo deberá contar con la correspondiente *firma digital.*

Garantía de impugnación: en caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Garantía de fiel cumplimiento: deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.
Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

(Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

14. FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación -C.U.I.T. N.° 30-71234498-85 – 1° de Mayo 2147, Santa Fe – IVA Exento-. Cítese en la factura el número de la Resolución de Adjudicación.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

16. CONSULTAS

Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal Licitaciones. Asimismo, también se publica en la página del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar pestaña Compras/Gestiones.

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2025.- ***EXPTE. N° FG-000670/2025.-***

OBJETO: Realización de trabajos de tabicamiento para el inmueble perteneciente al Nuevo Sistema Penal Juvenil de la ciudad de Rosario.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Provisión y colocación de **PANELES DIVISORIOS interiores para oficinas** con estructura de aluminio (línea Modena) color blanco y cerramiento de placa de fibroplus y vidrio laminado. La tabiquería a ejecutarse y sus medidas se detalla en planos adjuntos según sectores.

A) **ALUMINIO**: la perfilería utilizada para la confección de la estructura de los paneles divisorios será línea *Modena*, terminación color blanco, con encuentros entre escuadras a 45°. La fijación de la perfilería a los parapetos verticales se realizará con tarugos de expansión de 2 direcciones de *Nylon* tipo *Fischer* S10, con tornillos de diámetro 8 mm y largo 70 mm, colocados cada 50 cm. La fijación al piso se realizará mediante tornillos autoperforantes de largo mínimo de 40 mm, colocados cada 40 cm.

B) **VIDRIO**: los paños vidriados serán del tipo laminado 3+PVB+3 utilizándose vidrio *float* incoloro y color opalino (blanco lechoso) según lo indicado en los planos de referencia. El encuentro entre las placas de fibroplus y los bastidores de aluminio será resuelto mediante burletes de goma color negro, asegurando que los paneles queden totalmente fijos. No se admitirá movimiento alguno en los paños.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

C) **HERRAJES:** la puerta tendrá bisagra sobrepuesta con eje suelto (diámetro aprox. 14 mm) y rodillo interior con cojinetes de acero. Se preverá de manilla con roseta, y cerradura (marca *"Kallay"*) con 2 (dos) llaves por puerta. Los herrajes a proveer y colocar serán de primera calidad sin excepción.

D) **DINTELES:** sobre todas las puertas que no tengan paños fijos superiores (es decir, no lleguen hasta el cielorraso) se preverá una planchuela que vincule el perfil que forma el dintel de la puerta a la estructura del tabique contiguo. Dicha planchuela cumple la función de evitar movimientos en la estructura durante la manipulación de la puerta (cierre o apertura). El largo de la barra será de 40cm como mínimo hacia cada lado (puerta-tabique). Irá colocado sobre la cara superior de la perfilería de aluminio de manera tal de evitar que quede a la vista.

Para todos los casos se deberá garantizar la estabilidad de los elementos, previendo (cuando sea necesario) los refuerzos que se consideren.

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios, selladores y herrajes recomendados por el fabricante del perfil de aluminio.

VISITA PREVIA

El oferente deberá efectuar visita previa al inmueble, a fin de no alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se ejecutarán las obras. Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de la obra a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Se deberá adjuntar la constancia de dicha visita; para coordinar la misma, comunicarse con el Arq. Julián Varela por lo menos con un día de anticipación al celular: **(0341) 156563580.**

RECAUDOS A TOMAR

Los trabajos deberán realizarse en tiempo y forma concluyendo con la limpieza total del área intervenida. Se adjuntan planos referenciados en formato pdf.

Consultas Técnicas: Arq. Julián Varela - 341- 4861200 (int.5773) / 341-156563580

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO II – NOTA DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2025.- ***EXPTE. N° FG-000670/2025.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2025

Procedimiento de selección: Contatación Directa N.° 01/2025

Al

Ministerio Público de la Acusación

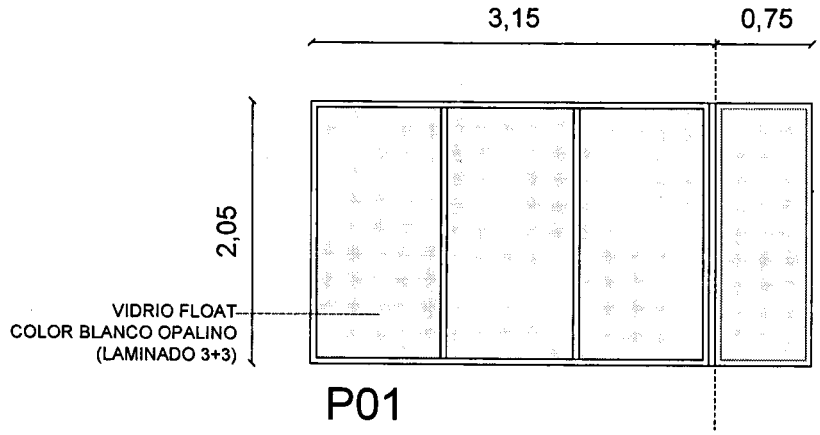
Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

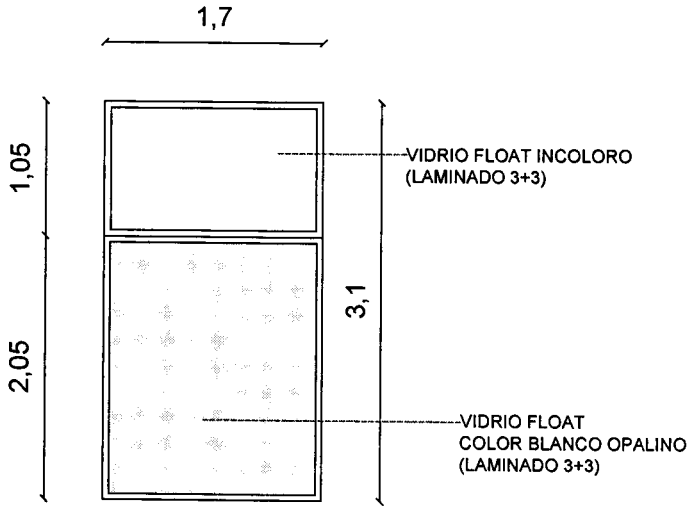
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Firma:

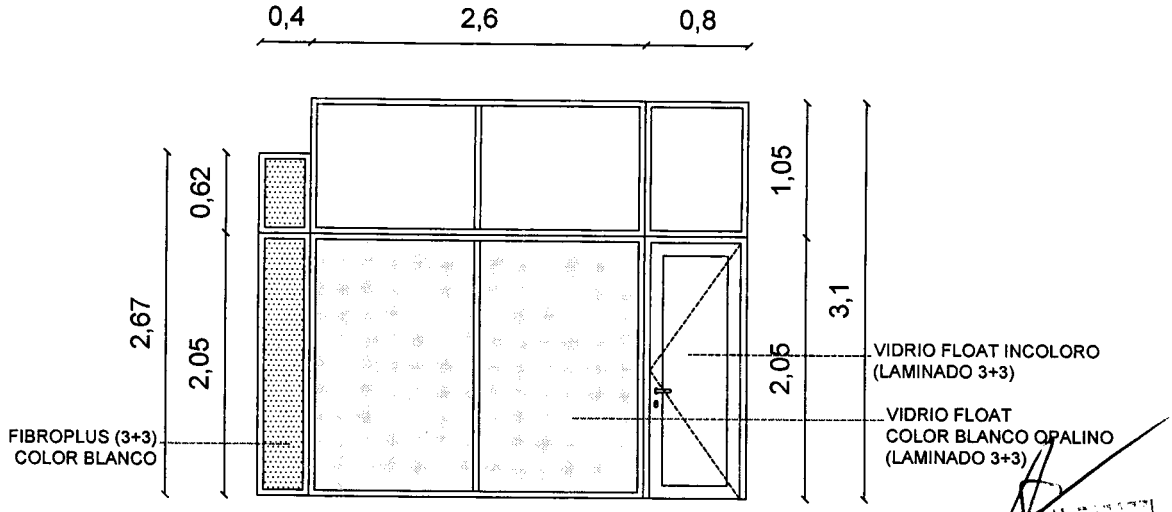
Aclaración:



P01



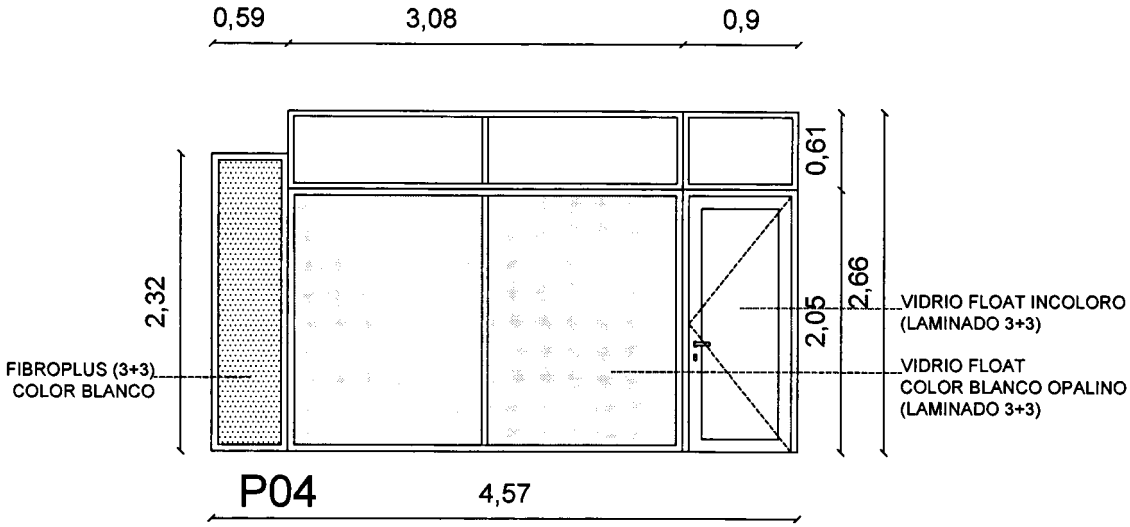
P02

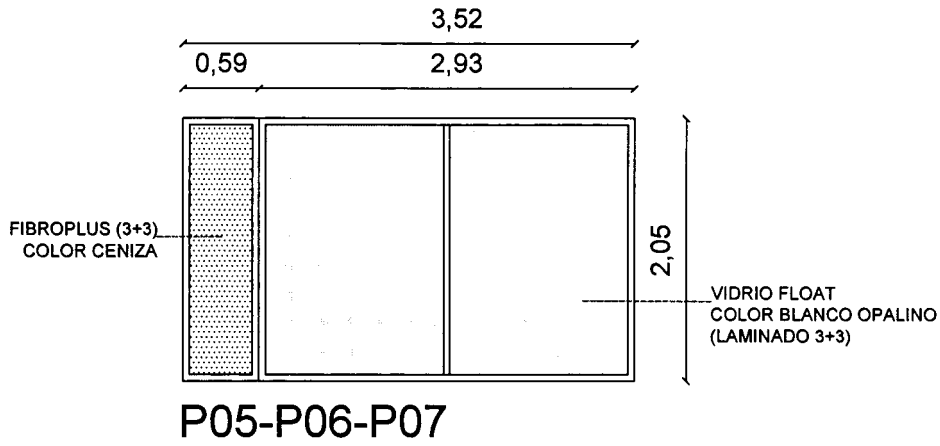


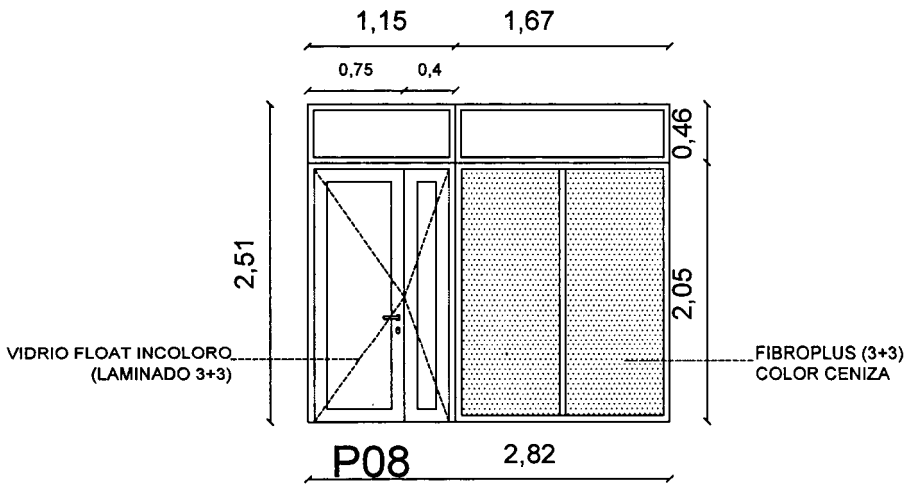
P03

A01	SAN MARTIN 2886	ARQ.IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PANELES DIVISORIOS INTERIORES PLANTA BAJA	esc.1:50
			OBSERVACIONES	

MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

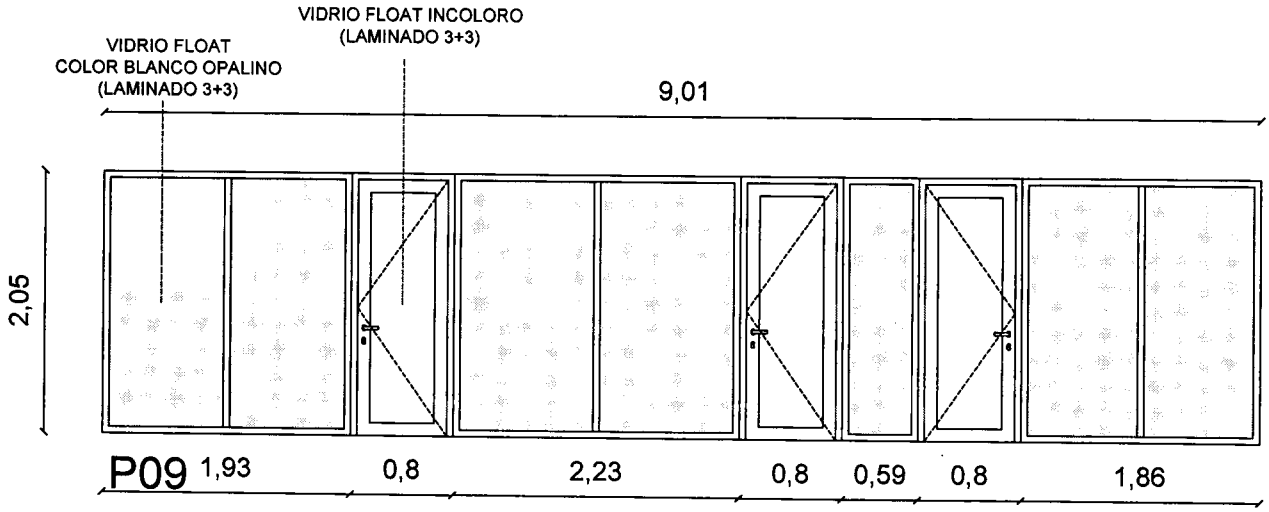




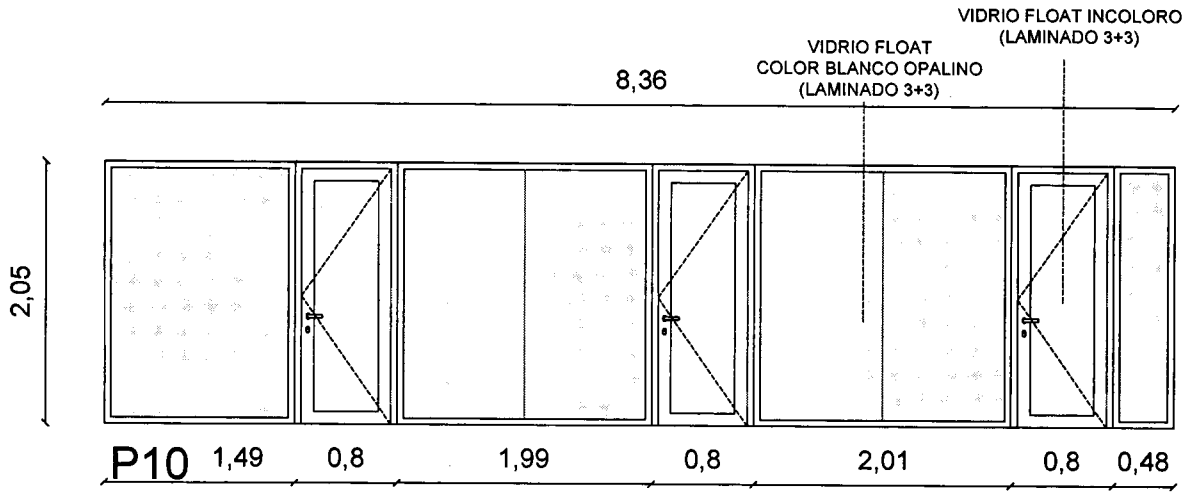


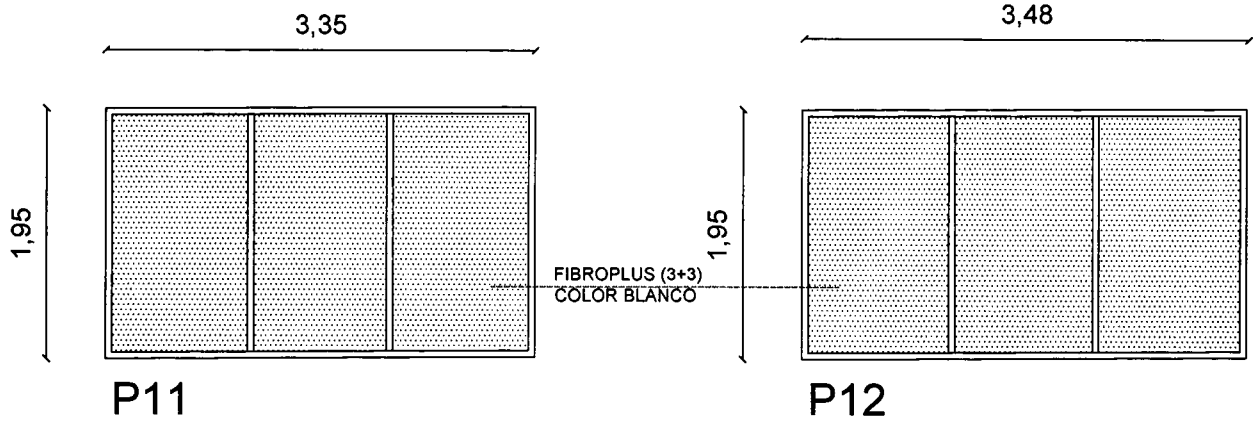
A02	SAN MARTIN 2886	ARQ. IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PANELES DIVISORIOS INTERIORES PLANTA BAJA	esc.1:50
			OBSERVACIONES	

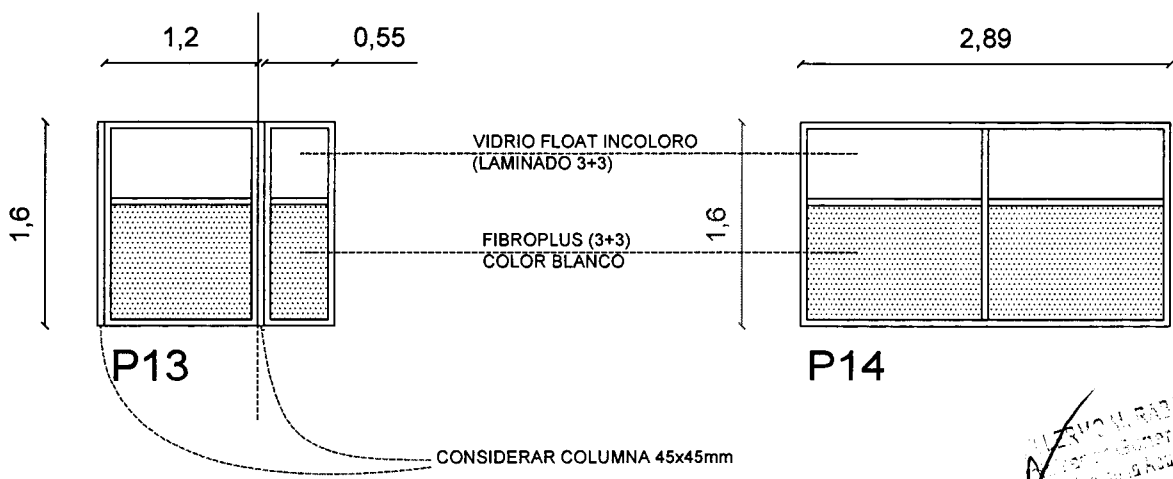
MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN



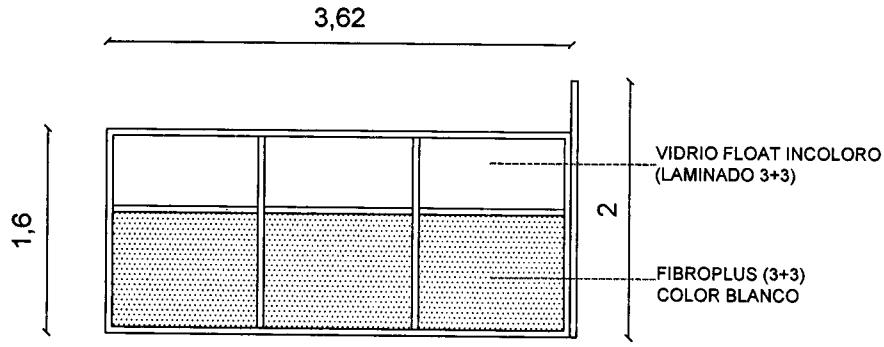
A03	SAN MARTIN 2886	ARQ. IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PANELES DIVISORIOS INTERIORES PLANTA BAJA	esc.1:50	MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION
			OBSERVACIONES		



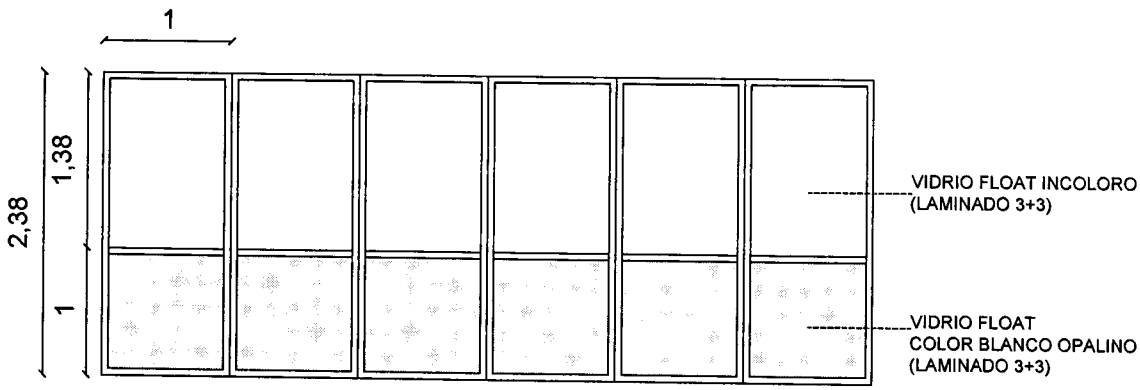




A04	SAN MARTIN 2886	ARQ.IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PANELES DIVISORIOS INTERIORES PLANTA ALTA	esc.1:50	MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
			OBSERVACIONES		



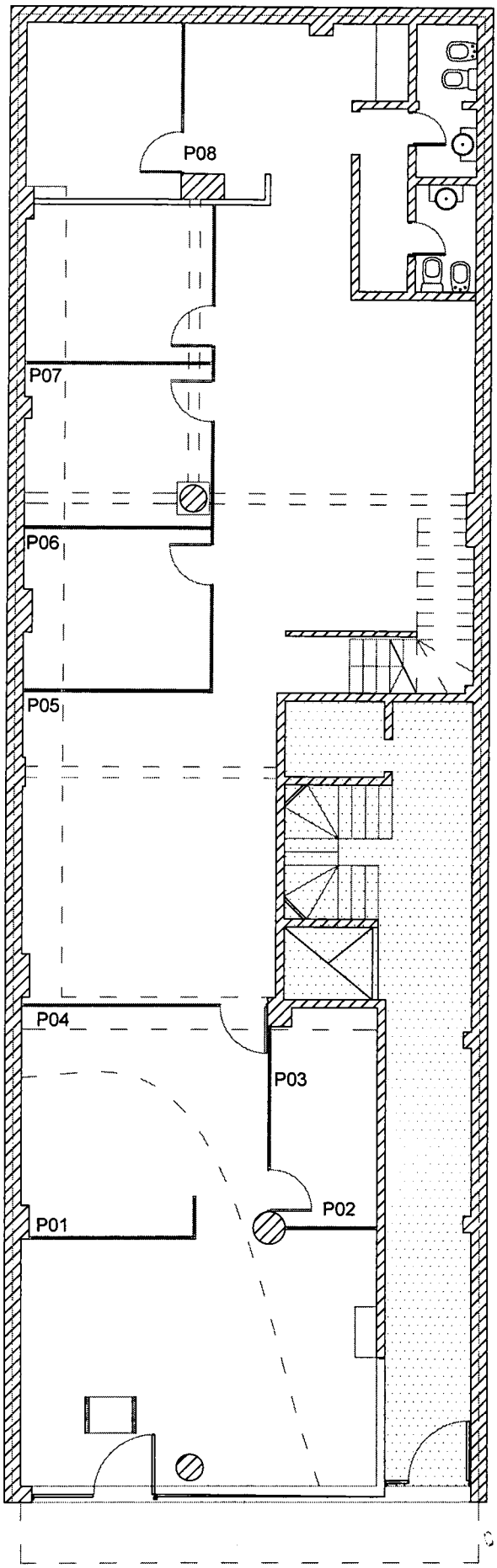
P15



P16

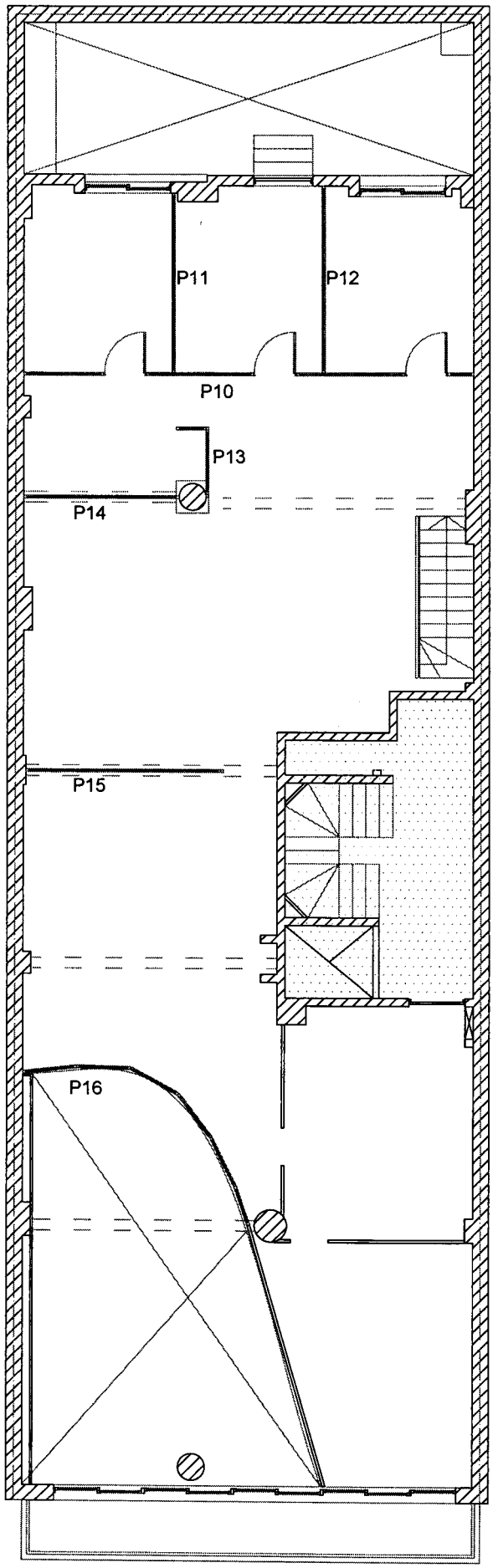
DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A05	SAN MARTIN 2886	ARQ. IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PANELES DIVISORIOS INTERIORES PLANTA ALTA	esc.1:50	MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
			OBSERVACIONES		



A06	SAN MARTIN 2886	ARQ.IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PLANO GENERAL	esc.1:100	MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
			OBSERVACIONES		

O.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Dpto. de Adquisición



A07	SAN MARTIN 2886	ARQ.IGNACIO JULIÁN VARELA	PLANO: PLANO GENERAL	esc.1:100
			OBSERVACIONES	

MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

GUILLERMO M. RABAZZI
Procurador General
Ministerio Público de la Acusación